

## Matías Leandro Saidel

CONICET. Universidad Católica de Santa Fe. Universidad Nacional de Entre Ríos. Argentina.

*matiaslsaidel@gmail.com*

### **DEFINIENDO LO COMÚN EN LA ERA NEOLIBERAL: ENTRE LA EXPROPIACIÓN Y LA INSTITUCIÓN DE COMUNES**

**Resumen:** *Este artículo tiene por objetivo definir y caracterizar lo común en el capitalismo neoliberal, parte de la hipótesis de que lo común se configura actualmente como un terreno de experimentación y de luchas políticas decisivo. En ese marco, se insistirá en la distinción entre lo común, como dimensión ontológica y como principio político de co-obligación, y los comunes, definidos como los espacios institucionales en los que se desarrolla el cuidado y la promoción de los bienes comunes, ya sean materiales o intelectuales. Lo que define como común a un bien no es la naturaleza del mismo sino las prácticas y convenciones sociales y la propiedad no necesariamente va en detrimento de los bienes comunes. En un segundo momento, se explicita de qué manera lo común está atravesado por la confluencia de lógicas de desposesión, expropiación y configuración, mediante las cuales el neoliberalismo radicaliza al propio capitalismo. Finalmente, se entiende lo común como producto de la praxis colectiva, como un terreno de luchas y de prácticas cooperativas que buscan escapar de la codificación capitalista y estatal a través de la autogestión y la autonomía política.*

**Palabras clave:** *neoliberalismo, comunes, bienes comunes, acumulación por desposesión, expropiación, gubernamentalidad*

#### ***Defining the common in the neoliberal era: between the expropriation and the common's institution***

**Abstract:** *This paper seeks to define and characterize the common in neoliberal capitalism, hypothesizing that nowadays the common is a crucial realm of political struggle and experimentation. In this context, we insist on the distinction between the common, as an ontological dimension and a political principle of co-obligation, and the commons, defined as the institutional spaces in which the promotion and the care for common goods, whether they are material or intellectual, is developed. It is stated that a common good is not defined by its nature, but by social practices and conventions, and that property rights not necessarily undermine common goods. In the second part, the paper shows in what ways the common is traversed by the confluence of logics of dispossession, expropriation and configuration, by which neoliberalism radicalizes capitalism itself. Finally, understanding the common as a result of collective praxis, we define it as a field of multi-dimensional struggles and of cooperative practices that seek to escape state and capital codifications through self-management and political autonomy.*

**Keywords:** *neoliberalism, commons, common goods, accumulation by dispossession, expropriation, governmentality*



## Introducción

En las últimas décadas, lo común emergió como un término clave en las reivindicaciones de distintos movimientos sociales que buscan configurar prácticas y formas de vida alternativas al capitalismo neoliberal. En particular, estos movimientos se opusieron a la nueva ola de cercamientos (*enclosures*) que el neoliberalismo estaba produciendo en todos los ámbitos posibles, desde la privatización de las empresas públicas y de los bienes comunes materiales, hasta la sanción de leyes de propiedad intelectual que cercan los comunes del conocimiento. Al mismo tiempo, la razón neoliberal desplegaba toda una serie de dispositivos de gobierno de las subjetividades que introducían a la competencia como norma de todas las relaciones sociales, donde una cooperación social cada vez más extendida y multiforme quedaba subsumida a la maximización del rendimiento y la ganancia privada.

La pregunta que surge, en ese marco, es qué entender por *bienes comunes*, *comunes* y *el/lo común* y de qué manera estos operan en el contexto del capitalismo neoliberal. En ese sentido, nuestro trabajo retomará algunas reflexiones teóricas que nos permitan definir y comprender la realidad de los comunes. Luego, comentaremos tres lógicas con las cuales el capitalismo neoliberal opera sobre los comunes: desposesión, expropiación, configuración. Finalmente, entendiendo lo común como producto de la praxis colectiva, lo caracterizaremos como un terreno de lucha y una posible alternativa a la gubernamentalidad neoliberal.

## De-finiendo lo común y los (bienes) comunes

En las últimas décadas, hemos asistido a una proliferación de interrogaciones en torno a lo común tanto en términos ontológicos como en lo que refiere a la economía política de los bienes comunes, su protección jurídica, y la emergencia de los comunes en tanto instituciones que toman a su cargo y regulan el acceso a, y el uso de, dichos bienes.

En lo que refiere a la reflexión ontológica, cabe recordar que *común* en las lenguas romance deriva del *communis* latino, que se compone de *cum* (con) y *munus* (un encargo, una tarea, una obligación, un don). Ello ha sido importante para distinguir lo común de lo propio, algo que las ideologías políticas predominantes en la modernidad han confundido de manera sistemática, dando lugar a formas identitarias



y excluyentes de comunidad (Esposito, Roberto, 2003). Asimismo, ha permitido comprender que no es el derecho del sujeto individual sino la obligación hacia los demás que lo expropia, lo que caracterizan a la *communitas* (Esposito, 2003). En una línea similar, el concepto de *munus* ha servido para pensar una comunidad sin identidad, establecida de manera contingente en base a la co-obligación entre quienes participan de una actividad común (Dardot, Pierre y Laval, Christian, 2015). Por eso lo común, en singular, puede ser entendido como un principio de acción política. De hecho, Dardot y Laval rechazan las seducciones implícitas en la noción teológico-política del bien común, porque lo común no sería un bien sino “el principio político a partir del cual debemos construir comunes y hacer con ellos para preservarlos, extenderlos y conseguir que sobrevivan” (2015: 59). En el trabajo de Hardt y Negri, lo común es entendido a partir de aquellos bienes que la tradición ha considerado herencia de la humanidad y, a su vez, de todo aquello que es a la vez condición y resultado de la cooperación social, como el lenguaje, los códigos, los afectos, las relaciones, etc. (Hardt, Michael y Negri, Antonio, 2011).

Esta definición de lo común retoma implícitamente la noción de *bienes comunes*. Estos parecen a primera vista los más simples de definir, porque remiten a algo concreto, como son los bienes o recursos materiales o inmateriales. El agua, el aire, los bosques, parques y plazas, el éter, las ondas electromagnéticas, el lenguaje, el conocimiento, internet, etc. son considerados generalmente en la actualidad como bienes que, como tales, deberían escapar a la apropiación por parte del Estado o de personas o compañías privadas. Pero esta aparente simplicidad puede representar un problema si no nos preguntamos qué es lo que hace comunes a estos bienes. ¿Lo son por su misma naturaleza o son instituidos como tales? ¿Cuáles son las condiciones necesarias y suficientes para calificar a un bien como común? ¿Qué diferencias existen entre bienes comunes, públicos y privados? ¿Cómo diferenciar a los bienes comunes o recursos de uso común de los comunes a secas?

Esta dificultad analítica no es menor, puesto que históricamente ambas cuestiones se hallan interrelacionadas. Por ejemplo, en el inglés *commons* confluyen, por un lado, los bienes comunes (*common goods*) o incluso la riqueza común (*common wealth*), que designa los recursos y los bienes que

antes del advenimiento del capitalismo eran considerados inapropiables o bien de libre acceso (el agua, el aire, etc.), las instituciones de propiedad comunal de diversa índole, y los recursos a los que los pobres tenían derecho de uso antes de los cercamientos que dieron origen a la propiedad exclusiva de esas tierras (madera para calefaccionarse, tierras comunales para pastoreo, frutos silvestres, etc.); por otro lado, los espacios de deliberación política y de gestión de los bienes comunes a nivel local. Generalmente, se considera comunes a los bienes que se producen, se conservan o se heredan en situaciones de comunidad, pero la diversidad de formas de definirlos no ayuda a una clarificación conceptual: propiedad común, recursos de uso compartido, pro-común, etc. son algunas de las nociones con las cuales se ha intentado caracterizarlos (Vercelli, Ariel, y Thomas, Hernán, 2008).

La teoría estándar de los bienes económicos los divide en bienes de consumo privado, que pueden ser divididos entre distintos individuos, y bienes de consumo colectivo, que todos comparten en común en el sentido de que el consumo del bien por parte de cada individuo no lleva a una sustracción del consumo de otros (Samuelson, Paul, 1954). Lo que los distingue es que los *bienes privados* son *exclusivos* y *rivales*, mientras que un *bien público puro* es *no exclusivo* y *no rival*. En primer lugar, un bien es *exclusivo* cuando quien tiene el derecho de propiedad del bien puede impedir el acceso a toda persona que no se lo compre al precio exigido. Por otra parte, un bien es *rival* cuando su compra o uso por parte de un individuo disminuye la cantidad del bien disponible para el consumo de otras personas. Desde 1970, se suele distinguir cuatro tipos de bienes en función de la *rivalidad* y la *exclusividad*. Junto a los *bienes puramente privados* (rivales y exclusivos, como un automóvil) y los *bienes puramente públicos* (no rivales y no exclusivos, como el aire), hay *bienes de club*, exclusivos y no rivales (como un espectáculo deportivo) y *bienes comunes*, no exclusivos y rivales (como zonas de pesca, pasturas abiertas) donde es difícil restringir el acceso a menos que se establezcan reglas de uso.

En ese punto resultó decisiva la refutación de la teoría de la tragedia de los (bienes) comunes<sup>1</sup>, predominante hasta entonces, que afirma que frente a lo que es de todos, los individuos se comportan como *free riders*, es decir, que buscan aprovechar los beneficios dejando que otro asuma los costos. Por el contrario, Elinor Ostrom mostró que la depredación

<sup>1</sup> Según Garrett Hardin (biólogo neomalthusiano), la tragedia de los bienes comunes consiste en que en una situación de libre acceso a los mismos, la decisión racional de cada actor sería la de utilizar el recurso común tanto como sea posible en detrimento



de los demás usuarios, con lo cual inevitablemente el recurso terminaría siendo depredado: “La ruina es el destino hacia el cual corren todos los hombres, cada uno buscando su mejor provecho en un mundo que cree en la libertad de los recursos comunes. La libertad de los recursos comunes resulta [en] la ruina para todos” (Hardin, 1995). Para Hardin, la única solución viable para conservar los bienes comunes era establecer barreras de acceso al bien en cuestión, haciéndolo propiedad pública o privada.

de estos bienes no es un destino ineluctable, puesto que los agentes sociales no actúan necesariamente desde el punto de vista del autointerés racional inmediato y porque existe la posibilidad de establecer acuerdos sobre el manejo de dichos bienes entre los distintos usuarios. Por lo demás, los bienes comunes no son necesariamente bienes abiertos a todos, como pretende la teoría de Hardin, sino que las condiciones de acceso pueden ser reguladas. Esto es lo que Elinor Ostrom llama *common-pool resources* (recursos de uso compartido). Lo único que Ostrom encuentra válido en la teoría de la tragedia de los comunes es que los recursos de libre acceso se exponen a un agotamiento si cada uno busca maximizar su utilidad personal y no hay reglas grupales que lo impidan ni comunicación entre los actores. Pero dicha situación rara vez se verifica en la realidad histórica de los comunes, donde la tragedia comenzó generalmente por coacciones externas a la privatización y/o estatización y no por una dinámica inmanente a ellos (Ostrom, Elinor, 2011 [1990]; Dardot y Laval, 2015: 162-165). De hecho, como apunta Mattei, quienes se comportan como sujetos bulímicos respecto de los bienes comunes son las grandes corporaciones y el Estado (Mattei, Ugo, 2010: xii).

En este contexto, si bien hay determinados bienes que por sus propias características se prestan a ser compartidos o gestionados en común, lo decisivo para Ostrom es el marco institucional que regula el acceso a dichos bienes. Por eso, Ostrom y la escuela de Indiana intentan comprender y teorizar acerca de las motivaciones que los actores sociales tienen para gestionar determinados recursos de manera conjunta y cuáles son los arreglos institucionales que permiten una gestión exitosa. En esa misma línea, la mayoría de los intérpretes contemporáneos no dudarían en afirmar que dichos bienes comunes son fruto de determinadas prácticas y reglas institucionales y que, por regla general, ningún bien es naturalmente común por sus propiedades intrínsecas si no hay un marco institucional que lo reconozca y administre como tal.

Un matiz al constructivismo absoluto es esbozado por Jean-Marie Harribey (2015), quien busca desarrollar una “concepción que tome en consideración al mismo tiempo el sustrato material y el conjunto de relaciones sociales que la rigen”<sup>2</sup>. Lo interesante de esta idea del sustrato material, aunque suene naturalista, es que permite establecer algún

<sup>2</sup> Cuando los textos citados en la bibliografía están en otro idioma, la traducción es propia.

tipo de criterio normativo acerca de qué bienes deberían ser comunes, públicos y/o privados, más allá de la decisión subjetiva de, y las relaciones de fuerza entre, los actores directamente implicados. Por ejemplo, si bien hay un sustrato material que permite sostener que internet o el conocimiento compartido deberían ser bienes comunes por ser no exclusivos ni rivales, que ello sea así dependerá de los arreglos institucionales, las reglas jurídicas, las tecnologías disponibles y las prácticas sociales que los regulan.

En ese sentido, esos espacios institucionales que regulan el acceso a los bienes comunes o que trabajan sobre problemáticas compartidas, suelen ser llamados *comunes*, recuperando una larga tradición, ya mencionada, según la cual los comunes eran, y en algunos contextos siguen siendo, espacios tanto de producción como de deliberación y toma de decisiones. En ese marco, Dardot y Laval recuerdan que por *comunes* se entendía “el conjunto de las reglas que permitían a los campesinos de una misma comunidad el uso colectivo, regulado por la costumbre, de caminos, bosques y pastos” y que, en un sentido más amplio, actualmente “comprende todo aquello que podría convertirse en blanco de las privatizaciones, de los procesos de mercantilización, de los pillajes y destrucciones llevados a cabo en nombre del neoliberalismo y tomándolo como excusa”. Precisamente por ello, esta palabra ha adquirido un valor crítico en la lucha contra el neoliberalismo, orientándose hacia una reapropiación colectiva y democrática de espacios acaparados por los oligopolios privados y los gobiernos (2015: 110-111).

En este sentido, Yochai Benkler define al *procomún* como

...una específica forma institucional de estructurar el derecho de acceso, uso y control de los recursos. (...) La característica principal del procomún es que, a diferencia de lo que ocurre con la propiedad, nadie posee el control exclusivo del uso y disposición de cualesquiera de sus recursos particulares. En lugar de ello, cualquier miembro de un grupo (más o menos definido) de personas puede usar o disponer de los recursos regidos por el procomún, de acuerdo con unas normas que pueden ir desde el “todo vale” a reglas formales escrupulosamente articuladas que se aplican de modo efectivo (Benkler, Yochai, 2015: 98-99).

En ese punto, parafraseando a David Bollier, Dardot y Laval sostienen que el “paradigma de los comunes” tendría un aspecto ofensivo y otro defensivo. Este último tiene



<sup>3</sup> De hecho, en las últimas décadas se ha insistido en la necesidad de una nueva teoría del valor, tanto por el carácter inmensurable de una cooperación social extendida que no puede ser reducida a un tiempo homogéneo y vacío, como desde las perspectivas comunitarias centradas en el valor de uso, donde el trabajo concreto se despliega “en una trama comunitaria que organiza y mide sus intercambios y obligaciones” por fuera de “la tiranía del trabajo abstracto” (Gutiérrez & Salazar Lohman, 2015).

<sup>4</sup> En ese retorno de los comunes, la guerra del agua y de gas en Bolivia marcan un hito importante. A nivel de conciencia teórico-política, cabe destacar el *Manifiesto por la recuperación de los bienes comunes*, lanzado en el Foro Social Mundial de Belem, en 2009.

que ver con la idea de que los recursos comunes deben permanecer a disposición de una comunidad restringida o de toda la sociedad. El aspecto ofensivo remite a la promoción de prácticas de puesta en común que pueden desarrollarse sobre la base de los recursos comunes existentes (Dardot y Laval, 2015: 120)<sup>3</sup>. Ya no se trataría de apelar al Estado para defender a las poblaciones sino de promover formas de control democrático sobre los recursos comunes<sup>4</sup>. En este sentido, por ejemplo, Naomi Klein entiende que la defensa de los comunes se inscribe en el horizonte de una democracia refundada sobre la base del autogobierno local. Pero, al mismo tiempo, el término *comunes* tendría una significación crítica, de rechazo de la gran apropiación neoliberal y cuestionamiento de la propiedad privada, que se extiende en esta etapa a nuevos terrenos (Dardot y Laval, 2015: 127).

En ese marco, Benjamin Coriat establece ciertos matices, señalando que un común tiene lugar solo cuando hay: a) un recurso compartido, b) modos de acceso y reglas de compartición (*partage*), y c) un modo de gobernanza (*gouvernance*) del recurso que haga cumplir los derechos de acceso (Coriat, Benjamín, 2015). En este sentido, no hay común sin *commoners*, es decir, sin acción colectiva, pues ella define al mismo tiempo los derechos ligados en torno al común y su modo de gestión y conservación. Asimismo, cuando falta un elemento como la estructura de gobierno, no estamos ante un *común* sino ante *bienes comunes*. Para definir un común, entonces, lo que cuenta no es el bien en sí, sino el sistema de derechos y obligaciones recíprocas que existen entre los participantes –los cuales pueden derivar del uso o del derecho consuetudinario, de la ley o de un contrato– y la capacidad de implementación a los que da lugar, independientemente de si el gobierno del recurso se efectiviza por simple respeto de las tradiciones o si se ejerce a través de comités de deliberación explícitos. Su función es asegurar el respeto de los derechos y obligaciones de los *commoners* y de los *outsiders*.

Al igual que en las nociones anteriores aquí también habrá distintas maneras de comprender los comunes, tanto tradicionales como contemporáneos, en su relación con lo público y lo privado como en relación a los derechos de propiedad. Por ejemplo, Coriat afirma que el pensamiento político de los comunes contemporáneos tiene dos terrenos *exclusivos* de referencia: 1) los trabajos de E. Ostrom (junto a Ch. Hess) y la escuela de Indiana, incluyendo sus desarrollos

recientes sobre los comunes informacionales y del conocimiento; 2) los trabajos iniciados por Richard Stallman y el movimiento hacker sobre el software libre, que incluyen los trabajos sobre derechos de autor, el *open source* y la noción de dominio público (Coriat, 2015). En este sentido, el movimiento de los comunes sería una forma de resistencia y una solución alternativa a la representación y a la práctica de los derechos de propiedad exclusivos, coincidiendo aquí con el movimiento de lo *libre*, donde destaca el aporte de Stallman (2002) y otros, con la creación de las reglas de *General Public License*, *Copyleft* y luego de *Creative Commons* (Coriat, 2015). Allí, el derecho de propiedad es subvertido, siendo usado ya no para excluir sino para incluir a individuos y comunidades que pueden acceder al bien, usarlo, enriquecerlo y modificarlo. Así, mientras Dardot y Laval oponen un derecho de uso de lo común al derecho de propiedad, Coriat (2015), Orsi (2015), el movimiento del software libre y la escuela de Indiana estarían señalando la importancia y la eficacia de las formas de propiedad colectiva o incluso privada para la institución y preservación de los comunes<sup>5</sup>. Como señala Stallman, el *copyleft* usa las leyes de *copyright* para el objetivo opuesto: en lugar de ser un medio para privatizar el software, se transforma en un medio para mantenerlo libre (Stallman, Rochard et al, 2002: 20).

Por eso mismo Orsi (2015) coincide al señalar el carácter estratégico de la propiedad en el terreno de los comunes y la necesidad de reconquistarla por oposición a esta entendida como derecho exclusivo. Así, sostiene que al desarrollar un contrauso del *copyright*, los autores del software libre han inventado un modo de utilizar el derecho de propiedad para prohibir la exclusión, transformando la propiedad intelectual según los principios de compartición e inclusión organizados y protegidos por los derechos de autor, inspirando licencias que vayan más allá del terreno del software. Para Orsi, estamos ante un punto de inflexión, donde se vuelve posible una reconquista del derecho de propiedad, que debe ser construida con el movimiento de los comunes.

Concomitantemente, Bollier (2007) sostiene que un común emerge cuando una comunidad dada decide que quiere administrar un recurso colectivamente, con especial consideración por el acceso equitativo, el uso y la sostenibilidad. En ese sentido, los análisis de Ostrom y su escuela muestran que cuando los participantes pueden

<sup>5</sup> Para Mattei, esta no superación de los presupuestos jurídicos individualistas y contractualistas conlleva el riesgo de que detrás de la imagen de la comunidad virtual creativa se esconda una forma de liberalismo nozickeano, solipsista, etnocéntrico, optimista y narcisista (2010: xiv). Por lo demás, este modelo de desarrollo virtual y tecnológico se funda en la depredación de recursos naturales (2010: xv). Por eso se hace necesario instituir jurídicamente los bienes comunes y la propiedad común al lado de la privada y la pública.





diseñar sus propias reglas para administrar los recursos comunes, la propiedad y administración común de esos bienes ha sido y puede ser más eficaz que la privada o la pública. Siguiendo dicha línea, Jeremy Rifkin (2014) señala que los comunes del conocimiento, de internet, de la energía, etcétera, donde los colaboradores construyen una arquitectura descentralizada y abierta, resultan mucho más eficientes que la propiedad privada o pública, y están llevando en este siglo a una sociedad de costo marginal cero, en la cual la economía colaborativa comienza a reemplazar a las formas de producción y consumo basadas en la competencia y la exclusión. En este sentido, si la sociedad neoliberal se basa en la competencia como lógica normativa extendida a todos los ámbitos vitales, una sociedad organizada en torno a lo(s) común(es) habilitaría formas autónomas de cooperación, que hagan más sustentable la vida humana y la del planeta.

En ese marco, nos parece decisivo el aporte de las experiencias y del pensamiento político de los comunes latinoamericanos, donde se plantean modos de pensar la política, la producción y la cooperación alternativos a la lógica capitalista y al modo liberal de entender la política (Gutiérrez, Raquel, 2001). Allí, la propiedad comunal de la tierra no debe ser entendida meramente como un resabio de tiempos premodernos sino como parte de un horizonte de sentidos y de prácticas que hacen posible la reproducción de la vida social en el presente. Lo *comunitario* es caracterizado

...como una forma de establecer y organizar relaciones sociales de “compartencia” y cooperación (...) que tienden a generar equilibrios dinámicos no exentos de tensión con el fin de reproducir la vida social, en medio de los cuales una colectividad tiene y asume la capacidad autónoma, autodeterminada y autorregulada de decidir sobre los asuntos relativos a la producción material y simbólica necesaria para garantizar su vida biológica y social a través del tiempo (Gutiérrez, Raquel, y Salazar Lohman, Huáscar, 2015: 20).

En este marco, nos parece relevante diferenciar los comunes que están abocados a la producción de plusvalía para el mercado capitalista de aquellos que instauran una lógica económica y política alternativa. Así, Caffentzis y Federici distinguen entre los comunes cooptados por el Estado y el capital –que les sirven a estos para apropiarse de trabajo no remunerado–, los comunes productores de mercancías y los

del tercer sector, de los comunes anticapitalistas que deben ser el “medio para la creación de una sociedad igualitaria y cooperativa” (Caffentzis, George y Federici, Silvia, 2015).

En este sentido, los comunes anticapitalistas deberían ser percibidos tanto como espacios autónomos desde donde reclamar las prerrogativas sobre las condiciones de reproducción de la vida, así como el núcleo desde las cuales contrarrestar los procesos de cercamiento a la reproducción de la vida y de esta manera desarticular de forma sostenida nuestra existencia del Estado y del mercado. Por lo tanto, estos comunes difieren de los defendidos por Ostrom, para quien los comunes coexistirían con la esfera pública y la privada. Idealmente, los comunes anticapitalistas ejemplifican la visión a la que marxistas y anarquistas han aspirado pero sin éxito: una sociedad constituida por “asociaciones libres de productores”, autogobernadas y organizadas para asegurar, no una igualdad abstracta, sino la satisfacción de las necesidades y deseos de las personas (Caffentzis, George y Federici, Silvia, 2015: 66).

Concomitantemente, Lorenzo Coccoli destaca la dimensión comunitaria y relacional de los comunes, contra el individualismo atomista que caracteriza a la modernidad capitalista, ya que la conformación de redes de solidaridad colectiva en torno a la defensa de los bienes comunes permitiría reconstruir un tejido social desgarrado por la competencia mercantil (Coccoli, Lorenzo, 2013). Sin embargo, la referencia a la comunidad puede ser ambigua, ya que si ésta remite a un grupo homogéneo y cerrado, se corre el riesgo de proponer a nivel colectivo las mismas formas de exclusión que la propiedad privada efectiviza a nivel individual (Coccoli, 2013; Esposito, 2003). Precisamente por ello, la comunidad no debe ser entendida como lugar de reconciliación y eliminación del disenso sino como una dimensión de apertura a una relación atravesada por el conflicto (Esposito, 2003).

En este sentido, si lo común no existe sin *commoners* que lo instituyan, estos, a su vez, no deberían definirse en base a una identidad cerrada sino en base a la actividad y los recursos que comparten, las instituciones que crean, las relaciones que tejen. Por eso, Sandro Mezzadra (2008) llama a distanciarnos de una imagen de los *commons* como algo ya dado y existente y

...trabajar sobre la hipótesis de que lo común es algo que debe ser producido, construido por un



sujeto colectivo capaz, en el proceso de su propia constitución, de destruir las bases de la explotación y de reinventar las condiciones comunes de una producción estructurada en base a la síntesis de libertad e igualdad (Mezzadra, Sandro, 2008).

Ese objetivo, que ha sido siempre antitético al capitalismo, es hoy puesto radicalmente en entredicho por las lógicas neoliberales que nos gobiernan.

### **Lo común en el neoliberalismo: entre producción, desposesión y expropiación**

No es casual que la problemática de lo común, que acompaña a las distintas corrientes políticas que se han propuesto ir más allá del capitalismo, desde el socialismo utópico, al marxismo, pasando por el anarquismo, se haya revigorizado al calor del despliegue de las reformas neoliberales en las políticas públicas que dieron lugar a una ola de privatizaciones y nuevos cercamientos (*enclosures*), y a la subsunción completa de la vida social al capitalismo. En ese sentido, hablamos de capitalismo neoliberal, y no solo de neoliberalismo, para subrayar que el neoliberalismo representa una modulación específica del capitalismo, en la que la cooperación social productiva se expande a nuevos terrenos y con ello la explotación del trabajo vivo adquiere nuevas modalidades e intensidades. Por ello, nuestro trabajo supone un recorte temporal que abarca las últimas cuatro décadas, en la que la privatización de lo común y la destrucción del medio ambiente se aceleran por distintos factores, entre los que cabe mencionar la incorporación de China y luego del ex bloque soviético al sistema capitalista global, lo que favoreció el proceso de deslocalización de las empresas, transnacionalización de la producción y del comercio, deflación salarial y flexibilización laboral. En este sentido, entendemos que el capitalismo neoliberal interviene sobre lo común mediante lógicas que resumimos como de desposesión, expropiación y de producción/configuración.

El aspecto de *desposesión* tiene que ver con una forma de acumulación de riquezas que procede privatizando recursos públicos y comunales e introduciendo lógicas mercantiles en ámbitos anteriormente ajenos a las mismas. Ello se lleva a cabo con frecuencia de manera violenta, a través de la coacción extraeconómica, sea en su faz militar o jurídica.

Este modo de acumulación remite a la noción de *acumulación originaria*, que Marx utilizara para pensar la “prehistoria del capitalismo”, tomando como referencia paradigmática el caso británico. Dicho proceso refiere a los *cercamientos* de los bienes comunes tradicionales que introdujeron en la producción capitalista naciente a las tierras que todavía estaban abiertas a un uso comunal<sup>6</sup>, y declararon como robo a derechos consuetudinarios de recolección (de leña, de frutos silvestres, etc.) que poseían los *commoners* en la etapa feudal, pero sobre todo a la producción de productores, pues el cercamiento de las tierras y las leyes contra el vagabundaje obligaron a las distintas categorías de trabajadores rurales, ya sean serviles o relativamente independientes, a un éxodo masivo hacia las ciudades y a incorporarse a la naciente producción industrial. En este sentido, para Marx “el proceso histórico de disociación entre el productor y los medios de producción” (Marx, 1974: 103) tiene un su génesis la violencia en forma de conquista, robo, colonización, asesinato, etc. Si bien la expropiación de los *commons* y la privatización de la tierra comienza en el siglo XII, Marx sitúa alrededor de 1750 la desaparición definitiva de los campesinos independientes y la eliminación de los últimos vestigios de propiedad comunal de los braceros, proceso paralelo al saqueo y usurpación de los *bienes de dominio público* (Marx, 1974)<sup>7</sup>. Dicho proceso se consuma a lo largo del XIX, donde se suceden las “*Bills for Inclosures of Commons* (leyes sobre el cercado de terrenos comunales)(...) decretos por medio de los cuales los terratenientes se regalan a sí mismos en propiedad privada las tierras del pueblo” (Marx, Karl, 1974: 113) y llega a su término con el *Clearing of Estates*, es decir, la expulsión de los seres humanos que quedaban en esas fincas. Marx resume el proceso descrito en la siguiente forma:

La depredación de los bienes de la Iglesia, la enajenación fraudulenta de las tierras del dominio público, el saqueo de los terrenos comunales, la metamorfosis, llevada a cabo por la usurpación y el terrorismo más inhumanos, de la propiedad feudal y del patrimonio del clan en la moderna propiedad privada: he ahí otros tantos *métodos idílicos de la acumulación originaria*. Con estos métodos se abrió paso a la agricultura capitalista, se incorporó el capital a la tierra y se crearon los contingentes de proletarios libres y privados de medios de vida que necesitaba la industria de las ciudades (Marx, Karl, 1974: 121-122).

En ese sentido, Dario Melossi señala que “uno de los

<sup>6</sup> Más allá de las especificidades del caso inglés, con esto no queremos plantear un relato idílico de la etapa feudal, ignorando la existencia de relaciones de servilismo y vasallaje. De hecho, la expresión *Vogelfrei* (libre como un pájaro de ataduras / fuera de la ley) utilizada por Marx para caracterizar la nueva situación del contingente humano “liberado” de las relaciones serviles del feudalismo resume la ambivalencia de la situación. Sin embargo, de acuerdo a Marx, es en el siglo XVIII que el proceso de privatización de la tierra y creación de grandes latifundios alcanza su punto de inflexión decisivo en la cuna del capitalismo industrial.

<sup>7</sup> Según informa el sitio web del parlamento británico, hacia 1750 el cercamiento mediante actas parlamentarias se vuelve la norma, y entre 1604 y 1914, se realizaron más de 5.200 actas de cercamientos individuales, cercando 6.800.000 de acres, o sea 2.800.000 hectáreas. Fuente: <http://www.parliament.uk/about/living-heritage/transformingsociety/towncountry/landscape/overview/enclosingland/>



objetivos del desarrollo capitalista habría de ser la destrucción de las viejas relaciones en el campo” a favor de la ciudad para quedar “con las manos libres frente a los antiguos campesinos convertidos en vagabundos, frente a aquellos “ociosos” cuya supervivencia dependía cada vez más del trabajo asalariado” (Melossi, Dario, 1980).

Según Massimo De Angelis, el marxismo posterior se debatió entre las posiciones como la de Lenin que entendían la acumulación originaria como un hecho histórico acotado y aquellas como la de Rosa Luxemburgo, cuyo enfoque puede ser definido como el de una acumulación originaria inherente y continua, donde la separación extraeconómica de los productores de sus medios de producción se reactualiza constantemente y es constitutiva del sistema capitalista (De Angelis, Massimo, 2012). El propio autor parte de la hipótesis de que cuando el trabajo genera dificultades para la reproducción y la acumulación del capital, éste recurre a los métodos de la acumulación originaria que profundizan la privatización y mercantilización de lo común. En esa línea, diversas lecturas contemporáneas entienden que este tipo de acumulación forma parte del modo en que el capitalismo se extiende a nuevos terrenos (no solo geográficos) y que dicha extensión se acelera en la etapa neoliberal. En este sentido, David Harvey sostiene que *acumulación por desposesión*, remite a prácticas que

...comprenden la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de poblaciones campesinas (...) la conversión de formas diversas de derechos de propiedad (comunal, colectiva, estatal, etc.) en derechos exclusivos de propiedad privada (...); la supresión de los derechos sobre los bienes comunes; la mercantilización de la fuerza de trabajo y la eliminación de modos de producción y de consumo alternativos (autóctonos); procesos (...) coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos (los recursos naturales entre ellos); y, por último, la usura, el endeudamiento de la nación y, lo que es más devastador, el uso del sistema de crédito como un medio drástico de acumulación por desposesión. El Estado, gracias a su monopolio sobre el uso de la violencia y su definición de la legalidad, desempeña un papel crucial tanto en el apoyo como en la promoción de estos procesos. Actualmente, a este listado de mecanismos podemos añadir una batería de técnicas como la extracción de rentas de las patentes y de los derechos de propiedad intelectual, y la disminución

o la anulación de varias formas de derechos de propiedad comunes (como las pensiones del Estado, las vacaciones retribuidas y el acceso a la educación y a la atención sanitaria) ganados tras generaciones de lucha de clases (Harvey, David, 2007: 175).

Harvey analiza cada uno de los aspectos citados en detalle en el marco del proyecto neoliberal. La privatización y mercantilización de activos y servicios previamente públicos permitió abrir nuevos dominios a la acumulación de capital, desde la provisión de servicios básicos, a los específicos del Estado de bienestar, instituciones públicas y funciones de seguridad y defensa. Asimismo, destaca que la posibilidad de que el material genético sea privatizado dio lugar a un fenómeno como la biopiratería y que la mercantilización de la naturaleza está llevando a una destrucción acelerada de nuestro propio hábitat (Harvey, 2007: 176).

Si bien estos fenómenos han dado lugar a distintas formas de resistencia política y social, en muchos casos, este tipo de acumulación y privatización de los bienes comunes encuentra un consenso implícito en las comunidades que lo sufren. Por ello, como señala Ugo Mattei, los gobiernos se permiten privatizar con total naturalidad lo que pertenece al público y, por lo tanto, algo que no le pertenece a él, sino *pro quota* a cada miembro de la comunidad. Sin embargo, el marco jurídico vigente no reconoce este derecho, como sí lo hace con la propiedad privada que está sujeta a indemnización cuando es expropiada. Los Estados, en cambio, asediados por sus deudas, han encontrado una solución fácil y aceptada sin mayores resistencias por los damnificados: privatizar lo que es de todos sus ciudadanos, aquello que es necesario para vivir una vida libre y digna (Mattei, 2011: viii).

El segundo aspecto tratado por Harvey en términos de desposesión es el de la *financiarización*, señalando que la “desregulación permitió al sistema financiero convertirse en uno de los principales centros de actividad redistributiva a través de la especulación, la depredación, el fraude y el robo” (Harvey, 2007: 177). Ello se relaciona directamente con la difusión de “la trampa de la deuda”, cuyas crisis sirvieron para “racionalizar el sistema” y “efectuar una redistribución de activos” que produce una transferencia fenomenal de fondos de los países pobres a los ricos (Harvey, 2007: 178). En este marco, el Estado abandona su rol mediador de la etapa keynesiana y muestra nuevamente al descubierto su rol clasista, convirtiéndose en un agente de redistribución desde



las clases bajas a las altas, a través de recortes en el gasto en salario social, reformas tributarias regresivas, subvenciones y exenciones fiscales a las grandes empresas, etc. (Harvey, 2007: 179-180).

En suma, la noción de desposesión nos recuerda que el proceso de subsunción real de la fuerza de trabajo al capital, la explotación específicamente capitalista, va de la mano de un proceso violento de mercantilización y privatización de prácticas o bienes que, hasta ese momento, no tenían por objeto la producción de plusvalía ni el intercambio mercantil. En este sentido, tanto en el caso de los bienes materiales, como puede ser el acaparamiento de tierras (*land grabbing*), el saqueo de los recursos pesqueros, acuíferos, hidrocarbúricos o mineros, como en el de los bienes intelectuales, como el patentamiento de los saberes ligados a la utilización de una planta medicinal, estamos frente a la presencia de bienes comunes y de instituciones y prácticas comunales ligadas a ellos, sometidos a lógicas desposesivas.

En un sentido levemente diferente, Hardt y Negri hablan de *expropiación de lo común*. Para estos, tanto los recursos considerados herencia de la humanidad por la tradición como todo aquello que es a la vez producto y condición de posibilidad de la cooperación social, como lenguajes, códigos, afectos, relaciones y conocimientos, constituyen lo común. El agua, el aire, las costas y toda la munificencia de la naturaleza formarían parte de los bienes comunes materiales, mientras que los segundos serían los bienes comunes artificiales, entre los cuales destacan los códigos informáticos y las creaciones artísticas e intelectuales. Si bien entienden, al igual que Harvey, que el neoliberalismo ha sido más exitoso en redistribuir regresivamente la riqueza que en generarla, restaurando así el poder de clase de los grandes capitalistas (Hardt y Negri, 2011: 271-272) objetan a las críticas del neoliberalismo en términos de desposesión el hecho de no ofrecer “recursos suficientes para analizar la composición orgánica del capital (...) la productividad del trabajo vivo” (2011: 152). Si bien los bienes comunes naturales o las empresas públicas han sido sometidos a lógicas desposesivas, el común artificial, donde no impera la escasez, sino la abundancia, sería “la clave de comprensión de las nuevas formas de explotación del trabajo biopolítico” (2011: 153). Para los autores, este es el terreno primordial de extracción de plusvalor en la actualidad, pues con la intelectualización, informatización y afectivización del

trabajo, la riqueza es inmediatamente producida en común y a partir de lo común.

En ese sentido, Hardt y Negri entienden que hay una fuerte discontinuidad en las modalidades de trabajo y de funcionamiento del capitalismo entre el *capitalismo fordista*, donde el sector hegemónico era el industrial, los procesos productivos y la vida social en su conjunto estaban sometidos a los ritmos propios de la disciplina fabril, y el *general intellect* aparecía como concentrado fundamentalmente en el capital fijo, respecto del *capitalismo posfordista*, donde el sector hegemónico es el *cognitivo*<sup>8</sup>. En esta nueva etapa, sostienen los autores, tanto las disciplinas como la producción rompen los muros de las instituciones y se expanden a toda la vida social<sup>9</sup>. El *general intellect*, fuente primordial del aumento de la productividad y por ende de la plusvalía relativa, ya no estaría objetivado en las máquinas propiedad de los capitalistas, sino en el trabajo vivo, en la red descentralizada de trabajadores que cooperan de manera cada vez más autónoma respecto de los ritmos y espacios organizados directamente por el capital. En este sentido, los autores sostienen que en la *producción biopolítica* (producción de códigos, lenguajes, afectos y formas de vida) lo común es producido y reproducido constantemente por una multitud de trabajadores cognitivos y afectivos que producen riqueza sin que la empresa capitalista organice directamente las formas de dicha cooperación, como suponía la subsunción real del trabajo al capital en la industria moderna. Por lo demás, actualmente la corporación capitalista es una empresa accionaria que obtiene valor en términos financieros, independientemente de los procesos productivos efectivos de la empresa. Por eso Hardt y Negri entienden que el capitalismo actual es esencialmente rentístico y que, a la vez que permite un despliegue sin precedentes de una cooperación social autoorganizada, se limita a vampirizarla desde afuera. En este sentido, si hay depredación o desposesión es “en la medida en que [el capital] trata de capturar y expropiar la riqueza común producida autónomamente” (Hardt y Negri, 2011:155). Un ejemplo de esto sería lo que los economistas llaman *externalidades positivas*, que no sería más que una mistificación de lo común. Ello puede observarse en el caso de la gentrificación de un barrio que es sometido a la especulación inmobiliaria, donde las empresas del rubro obtienen una renta extraordinaria por el aumento repentino del valor de la tierra, sin haber hecho

<sup>8</sup> Al decir de Melossi, el capitalismo liberal decimonónico tenía por objetivo expropiar al trabajador no solo de los medios de producción sino también de su oficio, pasando el control de la cabeza del obrero al *general intellect* del capital (1980: 175). Esto es lo que Marx llama subsunción real de la fuerza de trabajo y es precisamente lo que ya no sucedería en los sectores hegemónicos del capitalismo posfordista.

<sup>9</sup> Una visión similar es expresada en la noción de excarcelación, que Melossi (1980) toma de Andrew Scull.





nada sustantivo para mejorar la calidad del barrio, y llevan a menudo a la expulsión de sus habitantes tradicionales que ya no pueden pagar los precios de los alquileres (Fagioli, Andrea, 2016). Otro ejemplo es el modo en que el software libre o el hardware abierto producido entre pares, es decir mediante la cooperación autónoma y gratuita de una pluralidad de usuarios, es apropiado, precisamente debido a la propia apertura de la licencia, por las grandes empresas y gobiernos para fines comerciales, en detrimento de la intencionalidad de los autores (Bauwens, Michel y Kostakis, Vasilis, 2014). Por último, cabe mencionar nuevamente el ejemplo de los saberes milenarios autóctonos en torno a la utilización de determinada planta como medicina o fungicida, como el nim (*azadirachta indica*), que se mantiene a través de la transmisión intergeneracional y en determinado momento es patentado por empresas multinacionales aprovechando la legislación vigente sobre propiedad intelectual sobre formas vivientes (Shiva, Vandana, 2002).

En ese marco, las estrategias de control destruyen lo común, de manera intensiva, segmentando o drenando las bases comunes de producción, y extensiva, privatizando los resultados comunes. En ello juegan un rol decisivo las finanzas, que se extienden por encima de las redes productivas, “expropiando y privatizando la riqueza común alojada en los saberes, códigos, imágenes, prácticas afectivas y relaciones biopolíticas acumuladas que producen”. Ambas formas de destrucción del común conllevan una reducción de productividad del trabajo biopolítico (Hardt y Negri, 2011: 158), en la medida en que la producción actual, especialmente en ámbitos como el informático o el científico, necesita de un libre acceso al común para ser más eficiente.

Sin embargo, esto no implica que pueda oponerse la buena y vieja economía material y productiva a una economía financiera esencialmente dañina, pues la propia producción de plusvalor ha entrado de lleno en la esfera de la circulación del capital (Marazzi, Christian, 2010: 165), con la compresión del salario directo e indirecto, la reducción del trabajo socialmente necesario con sistemas empresariales flexibles y reticulares y en la creación de una fuente cada vez más amplia de trabajo gratuito. Esta cantidad de plusvalor así generado está en el origen del aumento de las ganancias no reinvertidas en la producción, cuyo aumento que no genera crecimiento ocupacional ni salarial (Marazzi, 2010: 166).

En ese sentido,

...la financiarización no es una desviación parasitaria de cuotas crecientes de plusvalor y ahorro colectivo sino la forma de acumulación de capital simétrica a los nuevos procesos de producción de valor (Marazzi, Christian, 2010: 164).

Ahora bien, precisamente porque el capital obtiene plusvalor en la fábrica social, quizás sea apropiado hablar de producción y de *configuración de lo común*, como una lógica que coexiste con la desposesión y la expropiación. Con esto queremos señalar que además de recurrir a lógicas desposesivas y a dispositivos de captura, el capitalismo actual despliega una racionalidad gubernamental que configura determinados modos de ser, de sentir, de desear y de producir a través de un proceso de incitación constante, que implica la producción y puesta en funcionamiento de saberes y discursos estratégicos. De allí el rol trascendental ocupado en las políticas neoliberales por el *capital humano* (Foucault, Michel, 2007), en una sociedad donde el control a distancia pasa a englobar a los dispositivos disciplinarios, la fábrica pierde lugar frente a la empresa, la escuela cede frente a la formación permanente y el *management* y el *marketing* se transforman en dispositivos de gobierno decisivos de las subjetividades (Deleuze, Guilles, 2005; Melossi, Dario, 1980; Paltrinieri, Luca, 2013).

Es sobre esta figura del *capital humano* que operarán tanto las prácticas educativas como las de gestión de recursos humanos, que buscan desarrollar estrategias de maximización del rendimiento de cada *empresario de sí mismo*. En ese sentido, la racionalidad gubernamental neoliberal busca introducir la norma de la competencia como transversal al Estado, la sociedad y la propia subjetividad. Paradójicamente, al mismo tiempo que la producción en los sectores hegemónicos del capitalismo se vuelve cada vez más comunicativa, colaborativa, afectiva, relacional, las lógicas empresariales de la competencia generalizada y la maximización del rendimiento se transforman en imperativos éticos y tácticos insoslayables. De hecho, emerge incluso todo un sector de economía colaborativa (*sharing economy*) que rápidamente es cooptada y/o adoptada por grandes empresas y los Estados para ahorrar costos, como hemos visto en relación con el software libre y el hardware abierto, o como sucede con prácticas como el *carpooling* o el *car sharing*, que permite



ahorrar espacio de aparcamiento utilizado por los empleados de las empresas y abre un nuevo tipo de negocio para las automotrices, ya no en la venta de bienes sino de servicios, o, por citar otro ejemplo, en las cooperativas que forman parte de la economía social y solidaria que brindan servicios asistenciales, de salud, alimentación, otros, asumiendo tareas que antes eran provistas por el Estado. En este sentido, lo común es producido y reproducido constantemente en la sociedad neoliberal, pero queda subsumido bajo la lógica de la competencia generalizada, cuyo objetivo es la maximización y la acumulación ilimitadas. En este marco, así como las nuevas formas de *management* promueven la identificación de los objetivos profesionales y vitales de los trabajadores con los de las empresas (Nicoli, Massimiliano y Paltinieri, Luca, 2014), el *marketing* busca identificar y construir comunidades y saberes de usuarios en torno a formas de pensar, imaginar, desear y de todo aquello que puede capturar la atención de los públicos (Lazzarato, Mauricio, 2006).

En este sentido Pierre Sauvetre señala que el neoliberalismo contemporáneo se caracteriza por la radicalización del poder de imposición de normas a todas las formas de la vida colectiva y que la especificidad de las normas neoliberales descansa cada vez más en la incitación a la cooperación autónoma de los asalariados, de los consumidores y de los usuarios para que produzcan bienes sociales que son seguidamente apropiados gratuitamente por las empresas y las administraciones públicas<sup>10</sup>. A escala del mercado, se incita a los clientes a poner en común sus gustos y sus datos personales, a proveer informaciones e incluso conocimientos e ideas útiles para la creación de un producto. A escala de las empresas, los asalariados son inducidos a comunicar al máximo, a tomar iniciativas colectivas y a comprometer la propia subjetividad en proyectos de equipo. A escala de los servicios públicos, los usuarios son invitados a implicarse y a participar en la autogestión de sus servicios. A escala de los Estados, a través del mecanismo de la deuda, el dinero de los contribuyentes, confiscado a través de los impuestos, es socializado para pagar los intereses de las deudas contraídas frente a los acreedores externos. En este sentido

...todos los dispositivos de la gubernamentalidad neoliberal contemporánea serían dispositivos de puesta en común en los que los productos son finalmente captados y expropiados por el capital y el Estado (Sauvetre, Pierre, 2015: 283).

<sup>10</sup> Tal como señala el/la revisor/a anónimo/a de este trabajo, a quien agradezco, sería importante hacer una genealogía de la noción de cooperación, tema sobre el que ya Marx se detiene en el cap. XI de *El Capital*. Frente a la imposibilidad de llevar a cabo dicha tarea en el espacio de este artículo, nos vemos obligados a insistir en que esta teorización sobre lo común en el marco del capitalismo neoliberal no pretende desconocer que toda la historia del capitalismo, e incluso de la existencia humana en el planeta, implica modalidades históricamente

Por ello mismo Dardot y Laval afirman que si bien la privatización y el saqueo de los bienes comunes es una realidad trágica e innegable de la etapa neoliberal, no se puede reducir el funcionamiento del capitalismo actual a los procesos de cercamiento y desposesión. Ciertamente, el capitalismo avanza siempre sobre terrenos que tenían una relativa autonomía respecto del mismo, pero no introduce solo desposesión sino también nuevas relaciones de dependencia y sumisión, una modificación de los vínculos sociales, las identidades y las subjetividades. En ese sentido, la gubernamentalidad neoliberal buscaría transformar todas las relaciones sociales, sometiendo la reproducción social en todos sus componentes a la reproducción ampliada del capital, mediante la norma general de la competitividad. Por eso no se trataría tanto de desposesión como de subordinación ampliada y profundizada de todos los elementos de la vida de la población (Dardot y Laval, 2015: 154-55).

### **Lo(s) común(es) como terreno de lucha**

Teniendo en cuenta los intentos de expropiación, desposesión y configuración de lo común ya mencionados, y que toda forma de poner resistencias, no es casual que la defensa de los comunes haya servido de emblema a los movimientos sociales en lucha contra las políticas neoliberales y la globalización económica en las últimas décadas, como los movimientos altermundistas, los de la lucha por la defensa de la tierra en Chiapas y Brasil o del agua en Cochabamba, París y Nápoles, o las ocupaciones de las plazas en distintas ciudades del mundo contra el nuevo saqueo perpetrado durante la crisis de 2008. Este tipo de movimientos se oponen a dos dispositivos centrales de la modernidad occidental: la representación política de matriz liberal y la división del mundo entre propiedad privada y estatal.

En efecto, si las luchas obreras habían obligado a distintas reconfiguraciones tecnológicas y políticas del capitalismo a lo largo del siglo XX, y, como resultado de ello, el pacto social que va de la segunda posguerra a la crisis del petróleo permite contener la lucha de clases en Occidente, dicho pacto se rompe con la primavera de los pueblos y las distintos movimientos contestatarios que surgen hacia fines de los 60, y que van a caracterizarse no solo en el rechazo del trabajo sino también en la invención de prácticas culturales y usos del tiempo

determinadas de organización de la cooperación social. Lo que nos parece específico del neoliberalismo es que en muchos terrenos habría una aparente vuelta de la subsunción real a una aparente subsunción formal del trabajo, donde los trabajadores controlan en buena medida los saberes ligados a la producción sobre los que los accionistas-propietarios de una empresa nada saben. Sin embargo, este movimiento no implica necesariamente mayor libertad para el trabajador, ya que dispositivos como el teléfono móvil o la PC y los modos de subjetivación ligados al neomanagement permiten que desaparezca la distinción entre el tiempo de trabajo y el de ocio, por lo cual sería ahora la vida social en su totalidad la que está subsumida al capital.



y del espacio que escapan al control de las instituciones disciplinarias y a la ética del trabajo de la sociedad industrial. No es casual que en la visión posoperaista de Negri, sea en ese momento que se da el paso del obrero-masa al obrero social, es decir, a la multitud posfordista. En ese marco, la clase obrera tradicional y sus instituciones representativas comienzan a ser fuertemente cuestionadas por las nuevas generaciones y luego son debilitadas por las reformas neoliberales que, al decir de Paolo Virno (2003), representan una contrarrevolución, ya que transforman progresivamente la flexibilidad, la creatividad, la expresividad, otras en un nuevo concepto de profesionalidad.

En ese marco, en 1980, en un contexto de desindustrialización, desempleo creciente y fragmentación social, cobró fuerza en la sociología la noción de *nuevos movimientos sociales*, pues los antagonismos ya no podían reducirse a la homogeneidad presupuesta de las clases fundamentales ni tenían necesariamente como objetivo central la lucha económica o la revolución social. En ese sentido, junto con las transformaciones del capitalismo, se transforman las formas, lógicas, actores y objetivos del antagonismo social.

Ahora bien, si las luchas por la defensa y la producción de lo común aparecen en esta etapa con una fuerza tan marcada es porque, como vimos, el propio capitalismo neoliberal se afirma, por un lado, en el despojo de recursos compartidos y, por otro lado, en la promoción de nuevas formas de cooperación social en las que la creatividad, la afectividad, la comunicación, etcétera se vuelven elementos estratégicos de su propio éxito. En este sentido, las luchas por lo común, que en muchos casos retoman la vocación antisistémica de las luchas proletarias y que tienen en su centro la cuestión de la autonomía, no presuponen una identidad social ni formas organizativas predefinidas, sino que definen esas cuestiones a partir de una determinada praxis compartida. En ese sentido, Pierre Sauvetre señala que dichas luchas tienen determinadas características que las asemejan:

a) son *luchas transversales* porque no se limitan a un país particular ni a un solo tipo de gobierno económico o político.

b) son *luchas inmediatas*: primero porque sus medios (prácticas de puesta en común desarrolladas en el corazón de las luchas) coinciden con sus fines (instaurar relaciones sociales de coparticipación y de compartición de los recursos),

y, segundo, porque los actores de estas luchas no vislumbran que la solución a sus problemas pueda residir en alguna organización representativa sino solamente en tomar a cargo colectivamente los problemas por los usuarios concernidos.

c) son *luchas colectivas*, porque ellas dejan de lado al individuo, considerando que el aislamiento y el desarrollo de separaciones y de refugios identitarios pertenece a las estrategias de división de las políticas neoliberales que organizan la sociedad mediante la competencia.

d) son *luchas productivas*, que buscan instituir una nueva forma general de relaciones sociales organizadas en base a prácticas de puesta en común, una gestión de actividades que descansan sobre el uso común de los recursos y un *ethos* de lo inapropiable.

e) son *luchas por el habitar*, por convivir siguiendo las reglas que uno se ha dado, produciendo el sistema de normas que rige nuestra existencia en un territorio determinado.

En este sentido, Sauvetre retoma la noción del *habitus* analizada por Agamben en relación con el monaquismo franciscano, según la cual habitar es vivir una vida que es inseparablemente producción de sus propias reglas de vida y que mediante esas reglas se da una forma-de-vida. Dicha coincidencia de la vida con su forma sería impedida en la sociedad neoliberal por un “poder cenobiopolítico”, capaz de imponer normas desde el exterior a las manifestaciones de la vida colectiva. En ese sentido, las luchas por el habitar buscan conquistar este poder formalizador de la vida en común para el cual el problema del uso resulta decisivo, puesto que es en el uso que la vida se constituye como forma. En ese sentido, sostiene que no puede haber nada común en el sentido del habitar sin una crítica radical de la propiedad, porque ella impide la creación de todo uso en el sentido de la libre disposición de los medios y de los fines que organizan la gestión de un recurso, y que la *habitación* de un lugar no puede hacerse sino a condición de la producción social una nueva forma de subjetividad colectiva (Sauvetre, 2015: 282).

Este punto es importante, porque si se quiere volver a las formas de puesta en común, de cooperación y de comunicación suscitadas por la gubernamentalidad neoliberal contra su codificación capitalista y estatal, mediante una práctica de alteración, como propone el autor (2015: 283-285), dicha transformación no puede hacerse aisladamente, sino que debe implicar un cierto *nosotros* que esté comprometido en la



construcción de un común no capitalista. Ahora bien, como hemos señalado, dicho *nosotros* no remite a una identidad ni a un colectivo ya dado, sino a una serie de prácticas compartidas que puedan dar lugar a la institución de nuevos comunes o a la potenciación de los ya existentes.

### **A modo de cierre**

A lo largo de este trabajo, hemos intentado diferenciar analíticamente lo común como principio ontológico y/o político de la acción social, los bienes comunes materiales e intelectuales, y los comunes en tanto espacios institucionales de compartición y gestión de esos bienes comunes. De las distintas lecturas que se han hecho al respecto, se pudo señalar que no hay un destino trágico de los comunes si se entiende que estas instituciones implican marcos regulatorios, acuerdos e incluso en ocasiones formas nuevas de propiedad que permiten evitar la exclusión. En este sentido, frente a las posiciones que oponen el derecho de uso o simplemente el uso sin derecho de lo común a cualquier forma de propiedad, vimos que incluso la propiedad intelectual puede ser usada contra ella misma, como sucede con el *copyleft*. En ese sentido, dichas reglas jurídicas permiten pensar que más que una crítica ahistórica de la propiedad *tout court*, cabría transformar una concepción de la propiedad privada de los recursos necesarios para la reproducción de la vida como derecho exclusivo y absoluto y su centralidad en nuestra organización societal.

En el segundo apartado, hemos intentado conceptualizar el modo en que lo común es objeto de desposesión, expropiación, pero también de configuración por parte del capital, en el contexto neoliberal. Si bien lejos estamos de considerar que haya una definición unívoca del capitalismo en su etapa neoliberal, hemos señalado que ésta se caracteriza por la extensión de la lógica empresarial y competitiva a todos los planos de la existencia. Paradójicamente, la competencia entre empresarios se da en un marco en el cual la producción de valor en el trabajo posfordista se vuelve cada vez más comunicativa, intelectual y relacional; es decir, que se basa cada vez más en lo común, especialmente en el terreno del capitalismo cognitivo, donde la escasez debe ser creada de manera artificial. Al mismo tiempo, dijimos que el capitalismo neoliberal radicaliza las prácticas extractivas

y de privatización y mercantilización de los bienes comunes naturales que están en la base de la emergencia del propio capitalismo, precisamente en un contexto donde existe una conciencia mundial acerca de la crisis ecológica generada por un sistema de producción cada vez más desvinculado de las necesidades sociales, que conlleva la destrucción acelerada sobre las condiciones de la vida del planeta. A ello se le suma la financiarización de la vida en todos sus aspectos, que ha servido para redistribuir la riqueza a favor de las clases y Estados más poderosos y para extraer plusvalor de nuevos sectores, además de funcionar como un eficaz dispositivo de control de las subjetividades y de captura de los posibles. En este sentido, sostuvimos que el capitalismo neoliberal da lugar a nuevas formas de cercamiento de los comunes, tanto en el ámbito intelectual como en el material, y a nuevas formas de explotación de la cooperación social que implican una radicalización del capitalismo.

De allí que los comunes representen en la actualidad un nuevo terreno en el que se despliega el antagonismo social, que ya no remite a clases sociológicamente predefinidas sino a proyectos políticos y subjetivos incompatibles, como son aquellos que promueven la institución de comunes anticapitalistas en contraposición a aquellos que ven en lo común un nuevo terreno de generación de plusvalor a ser apropiado de manera privada; entre aquellas formas de vínculo político que promueve la toma conjunta de decisiones y la asunción de los compromisos correspondientes y aquellas formas de delegación de la decisión política en representantes políticos y sindicales que se desligan de cualquier obligación hacia los representados.

Por eso mismo, cabe señalar que si bien no todos los comunes buscan erigir una alternativa al capitalismo, difícilmente pueda surgir una alternativa al capitalismo que no pase por las luchas en torno a lo común. Ellas expresan un antagonismo inmanente a la sociedad neoliberal, entre las lógicas de una configuración o captura de lo común en términos capitalistas y las luchas en defensa de formas autónomas de producción y toma de decisiones en común, a partir de las cuales se forja la posibilidad de un habitar que, lejos de la lógica de la competencia exacerbada y de la explotación, promueva la armonía entre los seres humanos y entre éstos y su entorno.

En este sentido, esta nueva pregunta por lo común se





inscribe en la larga tradición de las políticas emancipatorias que a lo largo de la historia han aspirado a una sociedad igualitaria en el plano material de la economía, la política y la cultura y es por ello que permite reactualizar la pregunta por los alcances y modalidades de la revolución en este nuevo siglo (Dardot y Laval, 2015). En el horizonte en el que habitamos, donde el Estado tiene por objetivo último garantizar el funcionamiento de la competencia mercantil exacerbada y la consiguiente explotación de los seres humanos y los bienes comunes, lo común aparece como un principio político que permite aspirar a la emancipación colectiva apoyándose en la autogestión económica, en la autonomía política y en el cuidado de nuestro común patrimonio material y cultural.

## Bibliografía

- BAUWENS, Michel, y KOSTAKIS, Vasilis (2014). From the Communism of Capital to Capital for the Commons: Towards an Open Co-operativism. En *tripleC*, Vol. 12, N°1, Londres, pp. 356-361.
- BENKLER, Yochai (2015). *La riqueza de las redes. Cómo la producción social transforma los mercados y la libertad*. Barcelona: Icaria.
- CAFFENTZIS, George, y FEDERICI, Silvia (2015). Comunes contra y más allá del capitalismo. En *El apantle. Revista de estudios comunitarios*, N° 1, Puebla, pp. 51-72.
- COCCOLI, Lorenzo (ed.) (2013). *Commons. Beni comuni: il dibattito internazionale*. Florencia. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de <http://www.goware-apps.com>
- CORIAT, Benjamin (2011). *Communs «fonciers», communs «informatiionnels». Traits communs et différences*. Documento del Seminario Internacional Propriété intellectuelle, Communs et Exclusivité. Les nouvelles frontières de l'accès et de l'innovation partagés. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de [http://www.mshparisnord.fr/ANR-PROPICE/25-26\\_avril/coriat\\_communs-fonciers-informatiionnels.pdf](http://www.mshparisnord.fr/ANR-PROPICE/25-26_avril/coriat_communs-fonciers-informatiionnels.pdf)
- CORIAT, Benjamin (2015). Qu'est ce qu'un commun? Quelles perspectives le mouvement des communs ouvre-t-il à l'alternative sociale?. En *Les Possibles*, N°5, Paris, pp. 18-24
- DARDOT, Pierre, y LAVAL, Christian (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la condición neoliberal*. Barcelona: Gedisa.
- DARDOT, Pierre, y LAVAL, Christian (2015). *Común. Ensayo sobre*

- la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa
- DE ANGELIS, Massimo (2012). Marx y la acumulación primitiva. El carácter continuo de los “cercamientos” capitalistas. En *Revista Theomai*, Bernal, N° 26.
- DELEUZE, Gilles (2005). Posdata sobre las sociedades de control. En FERRER, C. (comp.) *El lenguaje libertario*. La Plata: Terramar.
- ESPOSITO, Roberto (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- ESPOSITO, Roberto (2011, junio 1). Benicomunismo. I nuovi diritti che crescono tra Stato e privato. *La Repubblica.it*, pp. 48-49.
- ESPOSITO, Roberto (2011, octubre 14). Filosofía del bene comune, reseña de Ugo Mattei, Beni comuni. Un manifesto, Laterza, Bari, 2010. *La Repubblica.it*, p. 50.
- FAGIOLI, Andrea (2016). La captura de lo común urbano: renta inmobiliaria y subjetividad. En *Caja muda*, N°8, pp. 9-17.
- FOUCAULT, Michel (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: FCE.
- GUTIÉRREZ, Raquel (2001). Forma comunal y forma liberal de la política: de la soberanía social a la irresponsabilidad civil. En GARCÍA, Á.; GUTIÉRREZ, R.; PRADA, R. y TAPIA, L. (comps.), *Pluriverso: Teoría política boliviana*. La Paz: Muela del Diablo/Comuna, pp. 55-73.
- GUTIÉRREZ, Raquel, y SALAZAR LOHMAN, Huáscar (2015). Reproducción comunitaria de la vida. Pensando la transformación social en el presente. En *El apantle. Revista de estudios comunitarios*, N° 1, Puebla, pp. 15-50.
- HARDIN, Garrett (1995). La tragedia de los comunes. En *Gaceta Ecológica*, N°37, Instituto Nacional de Ecología, México. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de <http://www.ine.gob.mx/>
- HARDT, Michael, y NEGRI, Antonio (2011). *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común*. Madrid: Akal.
- HARDT, Michael, y NEGRI, Antonio (2012). *Declaration*. Nueva York: Argo Navis Author Services.
- HARRIBEY, Jean-Marie (2015). Pour une conception matérialiste des biens communs. En *Les Possibles*, N°5, Paris, pp. 34-43. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de <https://france.attac.org/nos-publications/les-possibles/numero-5-hiver-2015/dossier-les-biens-communs/article/qu-est-ce-qu-un-commun>
- HARVEY, David (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.



- HESS, Charlotte, y OSTROM, Elinor (2006). Introduction. An Overview of the Knowledge Commons. En HESS, C. y OSTROM, E. (eds.), *Understanding Knowledge as a Commons. From theory to Practice*. Cambridge: MIT Press.
- LAZZARATO, Mauricio (2006). *Políticas del acontecimiento*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- LESSIG, Lawrence (2000, enero 1). Code is Law: On Liberty on Cyberspace. En *Harvard Magazine*. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de <http://harvardmagazine.com>
- MARAZZI, Christian (2010). *Il comunismo del capitale. Finanziarizzazione, biopolitiche del lavoro e crisi globale*. Verona: Ombre corte.
- MARX, Karl (1974). *La llamada acumulación originaria*. En MARX, K. y ENGELS, F. (eds.), *Obras Escogidas*, Tomo II. Moscú: Editorial Progreso.
- MATTEI, Ugo (2010). *Beni comuni. Un manifesto*. Bari: Laterza.
- MELOSSI, Darío (1980). Las estrategias del control social en el capitalismo. En *Papers: Revista de Sociología*, N°13, Catalonia, pp. 165-196.
- MEZZADRA, Sandro (2008). Attualità della preistoria. Per una rilettura del capitolo 24 del primo libro del *Capitale*. La cosiddetta accumulazione originaria. En MEZZADRA, S. (ed.), *La condizione postcoloniale. Storia e politica nel presente globale*. Verona: ombre corte.
- NICOLI, Massimiliano, y PALTRINIERI, Luca (2014). Il management di sé e degli altri. En *aut - aut*, N°362, Milán, pp. 49-74.
- ORSI, Fabienne (2015). Reconquérir la propriété: un enjeu déterminant pour l'avenir des communs. En *Les Possibles*, N°5, Paris. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de <https://france.attac.org/nos-publications/les-possibles/numero-5-hiver-2015/dossier-les-biens-communs/article/qu-est-ce-qu-un-commun>.
- PALTRINIERI, Luca (2013). Anarchéologie du management. LORENZINI, D.; REVEL, A. y SFORZINI, A. (eds.), *Michel Foucault, éthique et vérité (1980-1984)*. Paris: Vrin, pp. 217-237
- OSTROM, Elinor (2011). *El gobierno de los bienes comunes*. México: Fondo de Cultura Económica.
- RIFKIN, Jeremy (2014). *The zero marginal cost society: the internet of things, the collaborative commons, and the eclipse of capitalism*. New York: Palgrave-McMillan.
- SAMUELSON, Paul (1954). The pure theory of public expenditure. En *Review of Economics and Statistics*, N°36, pp. 387-389.
- SAUVETRE, Pierre (2015). Foucault avec Marx: la pratique

- altératrice comme praxis révolutionnaire et les luttes contemporaines pour le commun. En LAVAL, C.; PALTRINIERI, L., y FERHAT, T. (coords.), *Marx & Foucault. Lectures, usages, confrontations*. Paris: La Découverte, pp. 272-285.
- SHIVA, Vandana (2002). The Enclosure and Recovery of the Biological and Intellectual Commons. En MAROTHIA, D.K. (ed.), *Institutionalizing Common Pool Resources*. Nueva Delhi: Concept Publishing Company, pp. 675-684.
- STALLMAN, Richard (2002). Free Software. En STALLMAN, R. y Lessig, L. (eds.), *Free Software, Free Society: Selected Essays of Richard M. Stallman*. Boston: GNU Press.
- VERCELLI, Ariel, y THOMAS, H. (2008). Repensando los bienes comunes: análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes. En *Scientiæ Studia*, Vol. 6, N°3, San Pablo, pp. 427-42.
- VIRNO, Paolo (2003). *Gramática de la multitud*. Madrid: Traficantes de sueños.

Fecha de recepción: 30 de enero de 2017

Fecha de aceptación: 6 de marzo de 2017



Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

